



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 02 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó cesión del crédito. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2012-00005-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Citi Summa SAS (cesionario Banco Popular)
Demandado: Jorge Daniel Pulido Hortua
Auto: 1474

Teniendo en cuenta que la cesión del crédito realizada por la entidad demandante Banco Popular S.A. a favor de la sociedad comercial Citi Summa S.A.S., se ajusta a las previsiones de los artículos 1959 y s.s. del Código Civil, se impone aceptarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el Banco Popular S.A. a favor de la sociedad Citi Summa S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta cesión a la parte demandada mediante anotación en Estado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b28bb696ad7fd1a84a3f4490755407030a0addcbf1dc8e187445608636184a6**

Documento generado en 02/09/2022 03:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>